COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 31/2023 "SERVICIO DE HOTELERIA" ID: 434.374.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2023** para el **"SERVICIO DE HOTELERIA"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N° 3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2023.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: ***BAHIA S.A, EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS., HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION, NOELIA ELIZABETH RIVOIR BEZZATO, VILLA MORRA S.A y HOTELERA, AGRICOLA GANADERA***; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día viernes 01 de setiembre del corriente año, a las 08:15 hs, en un Acto formal y Público, en el 1er Piso del edificio de la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 47/2023 DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2023** para el **"SERVICIO DE HOTELERIA"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la oferta del siguiente Oferente:

N°	OFERENTES	Monto total de la oferta
1	*KARMAR S.A.I.C.*	**Gs.1.339.470.-**

2. EVALUACION DE LA OFERTA

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 63° del Decreto P.E. N° 2992/19 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa*: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el siguiente sistema:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "...".
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requisitos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Acreditación de identidad del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
KARMAR S.A.I.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Cabe destacar: "de que el acto de apertura de sobres se realiza sin contar con el mínimo establecido de 3 (tres) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, a razón de que las Unidades Responsables afectadas por el presente procedimiento tiene la imperiosa necesidad de contar con los bienes objeto de la presente contratación, *de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 4°. EXCEPCIÓN** para la Apertura de Sobres en caso de presentarse un solo oferente, inc. "b" de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 843/21 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, que expresa lo siguiente: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:... b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas **"CUMPLEN"**, con los requisitos exigidos por la convocante.

COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS.

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es **Por el Total** y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 63 del Decreto 2992/19, este Comité de Evaluación procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: Por el Total.

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1°	*KARMAR S.A.I.C.*	**Gs.1.339.470.-**

Considerando lo Establecido en la ***Carta de Invitación en lo que respecta al Margen de Preferencia para productos Nacional;*** no se verifica el Certificado de Origen Nacional, ya que se presentó solo una oferta para el presente proceso licitatorio, por lo tanto, no se aplicara el margen de Preferencias al presente llamado.

Por lo tanto, continuando con el proceso de evaluación se determina lo siguiente:

- ✓ La Firma **KARMAR S.A.I.C.**, presenta la única oferta para el presente llamado; por lo que se procederá a analizarla a continuación.

3. EVALUACION DE OFERTA DE LA FIRMA: KARMAR S.A.I.C.

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas**, "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

A consecuencia de que la empresa **KARMAR S.A.I.C**, ha omitido la presentación de algunos documentos formales y a modo de verificar y analizar lo solicitado en la Carta de Invitación se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC N° 553/23, las siguientes documentaciones o aclaraciones:

- ✓ Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
- ✓ Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
- ✓ Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
- ✓ Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

Una vez llegada la fecha y hora establecida para la presentación de las documentaciones o aclaraciones, la empresa **KARMAR S.A.I.C**, presenta las documentaciones solicitadas, por lo que se procedió a realizar una comparación de lo solicitado en la carta de invitación y los documentos presentados por la empresa en cuestión, los mismos serán analizados en las instancias correspondientes.

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente.

a) Requisitos de Calificación.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa ***KARMAR S.A.I.C.,*** conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

CALIFICACION LEGAL	*KARMAR S.A.I.C.*
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, declaración que forma parte del formulario de Ofertas.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma ***KARMAR S.A.I.C***, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	Astrid Dominguez de Scavone	*KARMAR S.A.I.C.*	575.439	No Figura en los Registros del SINARH.

Por tanto, la firma ***KARMAR S.A.I.C.***, **"CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirman que están calificados legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

b) Análisis de los Precios Ofertados

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", Art. 4°... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en General: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25 % para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: KARMAR S.A.I.C.

Ítem	Descripción del Bien	Cant	Precio unitario	Refe	15	25	%
1	Servicio de Hotelería - Habitaciones dobles.	1	608.850	373.333	429.333	280.000	63
2	Servicio de Hotelería - Habitaciones suites	1	730.620	606.667	697.667	455.000	20

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que los ítems cotizados por el oferente ***KARMAR S.A.I.C.***, se encuentra por encima del 15 % del referencial en los ítems N°: 1 y 2.

Por tal motivo se procedió a solicitar mediante nota formal de la UOC el desglose y composición de los ítems 1 y 2, por encontrarse por encima del 15% del precio referencial.

Llegada la fecha y hora, la empresa presenta el desglose en el cual detalla el precio de los ítems, se analizó el mismo y se verificó que se encuentra dentro del precio del mercado, por tal motivo se demuestra que es de posible ejecución y con esto **CUMPLE** con lo solicitado y es considerada apto para ser analizada en la siguiente etapa para el presente llamado.-

c) Certificado de Productos de empleo Nacional.

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional; considerando que hay una sola oferta a ser analizada actualmente, no se aplicara el margen de preferencia a su oferta.

Margen de Preferencia Local.

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia Local; y considerando que hay una sola oferta a ser analizada actualmente, no se Aplicara el Margen de Preferencia Local.

d) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

El Oferente deberá proporcionar los siguientes documentos:	*KARMAR S.A.I.C.*
Formulario de Oferta: El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	**CUMPLE**
Garantía de mantenimiento de oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	**CUMPLE**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	

Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario.	**CUMPLE**
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	***KARMAR S.A.I.C.***
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*).	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE**

En cuanto a los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, este Comité de Evaluación, comprueba que la firma ***KARMAR S.A.I.C.,*** está en condiciones para ejecutar el contrato con la convocante, por lo demostrado anteriormente, **"CUMPLE"** con lo solicitado en el PBC.

e) Capacidad Financiera.

Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

Para contribuyentes IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2020-2021 y 2022).
- Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2020-2021 y 2022).
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital; el promedio en los últimos 3 últimos años (2020-2021 y 2022), no deberá ser negativo.

Para contribuyentes de IRPC.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años (2020-2021 y 2022).

Para contribuyentes de IRP.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años (2020-2021 y 2022).

Contribuyentes de exclusivamente IVA General.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años (2020-2021 y 2022).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:	***KARMAR S.A.I.C.***
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2020, 2021,2022) para contribuyente de IRACIS	**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura.	**CUMPLE**

Para dar continuidad al proceso de evaluación de la oferta en cuanto a la Capacidad Financiera, se procedió a solicitar mediante Nota, a la siguiente firma comercial los siguientes documentos:

- **KARMAR S.A.I.C.**:
  a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2020, 2021,2022) para contribuyente de IRACIS

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la firma ***KARMAR S.A.I.C.,*** presenta su respectiva Nota, por la cual presentan las copias de los documentos requeridos, procediendo este Comité a realizar el análisis de los mismos.

Dando continuidad al proceso de Evaluación, se procede al análisis de los documentos presentados cuyo resultado se expone en el cuadro siguiente:

RESUMEN DE DATOS	2020	2021	2022	PROMEDIO
Activo Corriente	208.514.096.818	226.523.105.244	227.467.049.668	220.834.750.577
Activo Total	276.167.412.581	296.915.441.652	302.959.370.721	292.014.074.985
Pasivo Corriente	192.196.125.520	208.036.066.129	200.481.144.278	200.237.778.642
Pasivo Total	192.196.125.520	208.036.066.129	208.439.372.415	202.890.521.355
Utilidad del Ejercicio	2.386.541.963	4.908.088.462	7.136.274.958	4.810.301.794
CAPITAL	3.000.000.000	3.000.000.000	3.000.000.000	3.000.000.000
RATIOS PRINCIPALES	*KARMAR S.A.I.C*			
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	1,08	1,09	1,13	1,1
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	1,4	1,43	1,45	0,69
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,80	1,6	2,4	0,60

En cuanto a la situación financiera, este Comité de Evaluación, comprueba que la firma ***KARMAR S.A.I.C.,*** está en condiciones para ejecutar el contrato con la convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

f) Experiencia requerida.

Del análisis efectuado en los documentos mencionados más abajo para determinar la experiencia del oferente, se determina lo siguiente:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes :	*KARMAR S.A.I.C.*
Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones correspondientes por provisión de SERVICIO DE HOTELERIA a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años (2020 - 2021 - 2022). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado (igual o superior al 50% del monto máximo del presente llamado), por cada año, mencionado anteriormente.	CUMPLE

Para dar continuidad al proceso de evaluación de la oferta en cuanto a la Capacidad Financiera, se procedió a solicitar mediante Nota, a la siguiente firma comercial los siguientes documentos:

- **KARMAR S.A.I.C.**:
  a. Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones correspondientes por provisión de SERVICIO DE HOTELERIA a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años (2020 - 2021 - 2022)

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la firma ***KARMAR S.A.I.C.***, presenta su respectiva Nota, por la cual presentan copias del documento requeridos para la evaluación de la **"Experiencia Requerida"**, este Comité de Evaluación comprueba que la firma ***KARMAR S.A.I.C***, **"CUMPLE"** con lo solicitado en el PBC.

b) Capacidad técnica: NO APLICA

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma ***KARMAR S.A.I.C***, cuya oferta fue la única y seleccionada como la más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presenta los precios evaluados como los más bajos.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2023** para el **"SERVICIO DE HOTELERIA"**, a la siguiente empresa:

- La firma ***KARMAR S.A.I.C;*** el servicio de hotelería los ítems solicitados del presente llamado, como monto máximo la suma de ***Gs. 33.944.050 (treinta y tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil cincuenta)*** *y* Monto mínimo la suma de ***Gs. 16.972.025 (dieciséis millones novecientos setenta y dos mil veinticinco).***

<u>TOTAL GENERAL ADJUDICADO</u>: para la **CD N° 31/2023, "SERVICIO DE HOTELERIA"**, con **ID N° 434.374**, a favor de la Empresa **KARMAR S.A.I.C**; el servicio de hotelería los ítems solicitados del presente llamado, como monto máximo la suma de **Gs. 33.944.050 (treinta y tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil cincuenta)** y Monto mínimo la suma de **Gs. 16.972.025 (dieciséis millones novecientos setenta y dos mil veinticinco)**, dicho monto se ajusta a la disponibilidad presupuestaria del presente llamado.

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 65 del Decreto 2992/19 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 09 de Septiembre del 2023.

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 2° F - Miembro de la UOC N°3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC N° 3
JEFATURA

FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
Cap F DEM – Jefe de la UOC N° 3

ANEXO I:
CD N° 31/2023 PARA EL"SERVICIO DE HOTELERIA"

OFERENTE: ***KARMAR S.A.I.C.***

Linea	FF	OG	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO
1137	10	281	COMANDO DE LA ARMADA	33.944.050	16.972.025
			TOTAL	33.944.050	16.972.025

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Precio unitario	Precio Total
1	90111501-001	Servicio de Hotelería - Habitaciones dobles.	Unidad	UNIDAD	1	608.850	608.850
2	90111501-001	Servicio de Hotelería - Habitaciones suites	Unidad	UNIDAD	1	730.620	730.620
				Precio Total			1.339.470

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 2° F - Miembro de la UOC N°3

FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
Cap F DEM – Jefe de la UOC N° 3